



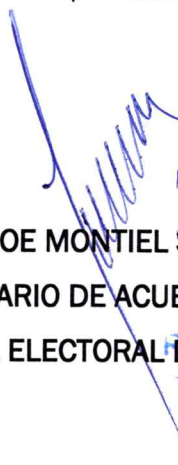

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a nueve de agosto de dos mil veintiuno. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 210/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecinueve horas con dieciséis minutos (19:16 hrs.)** del **nueve de agosto de dos mil veintiuno (09/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de nueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por **Apolinar Romero García**, con el carácter de **Representante del Partido Acción Nacional**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al cual se anexa: Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de nueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por Apolinar Romero García, con el carácter de Representante del Partido Acción Nacional, constante de doce fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La Resolución de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno emitida dentro del expediente TET-JE-165/2021”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veinte horas (20:00 hrs.)** del **nueve de agosto de dos mil veintiuno (09/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA